|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/SLV/FCO/18-19 | |
| _unlogo | **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** | | Distr. general  11 de junio de 2021  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

Información recibida de El Salvador relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre   
sus informes periódicos 18ᵒ y 19ᵒ combinados[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 4 de junio de 2021]

Información de seguimiento sobre el párrafo 17 a) y c) de las observaciones finales (CERD/SLV/CO/18-19)

1. Sobre la observación 17 nos permitimos responder en el siguiente sentido:

a) Sobre la reforma constitucional para el reconocimiento de la existencia, informamos que en 2017 se presentó una pieza de correspondencia a la Asamblea Legislativa, de parte de una asociación de afrodescendientes, proponiendo una reforma constitucional para reconocer a los afrodescendientes del país. Esta reforma aún se encuentra en discusión. Dado que este 28 de febrero se elegido una nueva Asamblea Legislativa, habrá que retomar este tema con dicho Órgano del Estado;

b) En la nueva restructuración del Ministerio de Cultura, el antiguo Departamento de Pueblos Indígenas se ha transformado en la Dirección General de Multiculturalidad, la cual, con este nuevo concepto, incluye el tema de los afrodescendientes y es parte de sus funciones la promoción de los derechos de los afrodescendientes.

Información de seguimiento sobre el párrafo 19 a), b) y c) de las observaciones finales

2. Sobre la observación 19 nos permitimos responder en el siguiente sentido:

a) Sobre el Convenio núm. 169 de la OIT solamente se han hecho algunos estudios para iniciar la discusión con las instancias pertinentes en el Ejecutivo;

b) El Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas fue aprobado junto con la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador y en el mismo año, fue aprobada la Política de Salud Indígena. Los tres constituyen documentos aprobados por el Gobierno anterior. En el actual Gobierno, se han retomado los tres instrumentos para conformar la Política Nacional de Pueblos Indígenas. Debido a la pandemia de COVID19, solamente se han ejecutado acciones emergentes como el reparto de víveres en las comunidades indígenas. La Dirección Nacional de Multiculturalidad estará retomando la Política Nacional de Pueblos Indígenas conforme las circunstancias de la pandemia de COVID19;

c) En noviembre de 2017 se presentó una propuesta de Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas por parte de un grupo de organizaciones indígenas, en un claro ejercicio de su derecho a interponer propuestas. Actualmente, dicha propuesta se encuentra en discusión al interior de la Asamblea Legislativa. Debido a que con las elecciones del 28 de febrero habrá un cambio en la Asamblea Legislativa, la referida propuesta como otras que puedan presentarse, podrán ser examinadas y desde luego consultadas oportunamente, con base en el artículo de la Ley de Cultura que a letra dice: Art. 32.- El Estado deberá establecer los medios para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten sus derechos.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)